

LA PLATA, 3 DE OCTUBRE DE 2005

Visto el Expediente N° 2100-31384/04 Alcance 1 por el cual la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación promueve la implantación, en el marco del Artículo 5 del Decreto n° 1676/05, de plantillas para el llenado de los campos editables y de los renglones correspondientes a los Pliegos Tipo de Condiciones Particulares aprobados por el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto n° 3300/72 (T.O. 2004), dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, el Decreto n° 1676 de fecha 26 de julio de 2005, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, los Pliegos Tipos de Condiciones Particulares para la Adquisición Individual y Unificada de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, en estos dos últimos casos con aplicación cuando el objeto del certamen recaiga sobre algunos de los bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incluido como Anexo IV del referido, así como las Planillas de Convocatoria y de Cotización, en orden a su aplicación en el marco de las contrataciones de toda la Administración Pública Provincial;

Que el Artículo 5 del referido Decreto faculta a esta Instancia a efectuar adecuaciones formales a los documentos aprobados, cuando aquellas no alteren su parte dispositiva;

Que en orden a posibilitar la efectiva utilización de los Pliegos aprobados corresponde avanzar, sobre la base de los principios de celeridad y eficiencia, tanto sobre una metodología de difusión en general de los mismos como

en la parametrización de los documentos que contengan campos editables, bajo normas de seguridad;

Que a los fines de preservar las cláusulas de los Pliegos Tipo de Condiciones Particulares aprobados por el Decreto de referencia, la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa ha elaborado una plantilla que habilita el vuelco de los datos necesarios para completar los referidos documentos, sin desnaturalizarlos ni alterarlos;

Que por otra parte, aprovechando las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y a los fines de lograr la más amplia difusión y a su vez el resguardo de la validez de todos los documentos aprobados por el Decreto nº 1676/05, se prevé por un lado, la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de los archivos correspondientes para que puedan ser descargados remotamente desde cualquier lugar por los Organismos de la Administración Pública Provincial y por los interesados directos, y por otro, dar a conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación nacional, el Digesto Digital Seguro (*Hash*), obtenidos a partir del procesamiento mediante algoritmo MD5, de los referidos documentos;

Que tal medida tiende a resguardar la seguridad de que los documentos publicados digitalmente se corresponden con la versión aprobada por el Decreto nº 1676/05;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto nº 1676/05;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los archivos digitales cuya versiones impresas integran el Anexo I de la presente Resolución y que, como plantillas modelo deberán ser utilizadas por los Organismos de la Administración Pública Provincial para el llenado de los campos editables del documento individualizado como “Pliego

Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por el Decreto n° 1676/05.

ARTICULO 2º.- Publíquense en los términos establecidos en el Anexo II, los Digestos Digitales Seguros (*Hash*), procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes a los archivos digitales del Decreto n° 1676/05 y a las Plantillas aprobadas por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése a Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones para la intervención de su competencia y archívese.

RESOLUCIÓN N° 101